



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

| | |
|------------|----------------------------------|
| Proceso | Liquidación Sociedad Conyugal |
| Demandante | Miryam Amparo Patiño Velásquez |
| Demandado | Guillermo Atehortúa |
| Radicado | 05001-31-10-014-2016 - 00011- 00 |

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por la Partidora designada por el Juzgado, Dra. CLAUDIA DEL ROSARIO CORREA ISAZA.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2eebdb1d3b559e3edacb0faf1f9de482aa1d34fb9c32b8f53d1ab1ff6
0e442c**

Documento generado en 16/03/2021 11:42:04 AM



**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**